



DECLARACIÓN N° 27/24

De Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la celebración del 2 de junio, Día Nacional de la Bombera y el Bombero Voluntario

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 185/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, para el Cuerpo Legislativo en pleno es primordial dar relevancia y visibilidad a la gran labor de mujeres y hombres que forman parte de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin, quienes trabajan sin escatimar esfuerzos ni días de descanso, por el bien común de nuestra localidad, siempre con el más alto profesionalismo.

Que, el Día Nacional de las y los Bomberos Voluntarios se celebra cada 2 de junio, dado que en esa fecha del año 1.884 se creó la primera dotación de Bomberos luego de un voraz incendio el Barrio de la Boca, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el 31 de marzo de 1.976 se funda la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin, a raíz del histórico incendio en el edificio del Molino Andes & CIA de nuestra localidad, edificio en el cual hoy funciona el Museo Regional Trevelin; cumpliendo la Asociación de Bomberos Voluntarios este año, su 47° Aniversario.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, dicta la presente:



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la celebración del 2 de junio, Día Nacional de la Bombera y el Bombero Voluntario.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut